



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

**DECRETO N° 3230.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYCAF 000003-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Nota emanada del Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, quien se encuentra a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, se solicitó la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), a fin de gestionar el adelanto de fondos necesarios, para presentar la solicitud de tenencia de los chalecos antibalas adquiridos mediante la Orden de Compra N° 182/17, ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC);

Que, conforme surge de la planilla de aranceles incorporada en la Resolución ANMaC N° 3/2017, el valor por trámite equivale a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), siendo necesario gestionar la solicitud de tenencia para quinientas (500) unidades de chalecos antibalas;

Que, en la Nota reseñada y a los fines expuestos, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable requirió realizar las acciones administrativas necesarias, a fin de efectuar la transferencia bancaria a favor de la ANMaC, - C.U.I.T. N° 30-71529313-3 - en la cuenta identificada como - CBU N° 0110016720001600599046 -, - C.U.I.T. N° 30-54668706-2 - Banco de la Nación Argentina, Suc. 66. MONSERRAT, por el monto total solicitado;

Que, la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 43, Partida 3.9.9, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), a fin de gestionar la solicitud de tenencia de quinientas (500) chalecos antibalas,

adquiridos mediante la Orden de Compra N° 182/17, ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC).

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor del ENTE COOPERADOR MJYDH - ANMaC - C.U.I.T. N° 30-71529313-3 -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia mencionada en el Artículo 1º del presente, a la Cuenta identificada como - CBU N° 0110016720001600599046 -, - C.U.I.T. N° 30-54668706-2 -, Banco de la Nación Argentina, Suc. 66, Monserrat.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por